

**PROYECTO: REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL,
TOCOPILLA**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, - 6 MAYO 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 405 Exenta, del 16 de marzo de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 958, del 21 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 762 / EXENTA.

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 04/05/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30076982-0 (COMPRAVENTA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

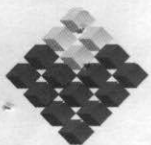
*PRIMERO: Las partes con fecha 11 de marzo de 2009, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 405 Exenta, de fecha 16 de marzo de 2009, correspondiente al proyecto denominado "REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, TOCOPILLA", Código BIP N° 30076982-0 (COMPRAVENTA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 252.164.000.-
De este monto, se destinaron \$ 252.164.000.- para financiar el Ítem Terrenos.*

SEGUNDO: Que la UT busca considerar reevaluar la reasignación de los ítems de Consultoría y Gastos Administrativos, que originalmente fueron asignados para ser utilizados por la Dirección de Arquitectura.

TERCERO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 958, del 21 de abril de 2009, se aprobó aumentar el monto del proyecto, en la suma de \$ 2.000.000.- correspondiente al Ítem Gastos Administrativos, y de 12.100.000.-, para el ítem Consultoría.

En consecuencia, las partes acuerdan y vienen a modificar y aumentar el Mandato del proyecto quedando expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000.-
31-02-002	CONSULTORIA	12.100.000.-
31-02-003	TERRENOS	252.164.000.-
	TOTAL	266.264.000.-



CUARTO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **2.000.000.-** para el ítem **Gastos Administrativos** y de **12.100.000.-** para el ítem **Consultoría**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 12, de fecha 08 de febrero de 2009, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	12.100.000.-
31-02-003	TERRENOS	252.164.000.-
TOTAL		266.264.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCIÓN

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES